



SUMARIO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
PROCESO 02-IP-2019	Interpretación prejudicial solicitada por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N.º 1 con sede en el Distrito Metropolitano de Quito de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador.....2
PROCESO 617-IP-2019	Interpretación prejudicial solicitada por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.....2



TERCERO: Poner en conocimiento de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú la realización del mencionado informe oral para que asista a él si lo considera pertinente.

CUARTO: Encargar a la Secretaría del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina la coordinación de los aspectos técnicos y logísticos que sean necesarios para la efectiva realización de la diligencia convocada por el presente Auto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El suscrito Secretario del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en ejercicio de la competencia prevista en el Literal c) del Artículo 19 del Estatuto del Tribunal y en el Literal f) del Artículo Primero de la Resolución 05/2020 de 10 de abril de 2020, certifica que la presente interpretación prejudicial ha sido aprobada por el Presidente (e) del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Magistrado Hugo R. Gómez Apac, así como por los Magistrados Gustavo García Brito y Luis Rafael Vergara Quintero en la sesión judicial de fecha 19 de agosto de 2020, conforme consta en el Acta 15-J-TJCA-2020.

Luis Felipe Aguilar Feijoó
SECRETARIO

